

DEV

RESUELVE LO QUE INDICA

RES. EX. N° 2 / ROL D-046-2021

Santiago, 10 de septiembre de 2021

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 2516, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-046-2021**, de fecha 11 de febrero de 2021, la Superintendencia del Medio Ambiente procedió a **formular cargos** a Comunidad de Copropietarios de Edificio Holanda N° 100 (en adelante, “la titular” o la “empresa”), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, la Res. Ex. N° 1 / Rol D-046-2021, establece en su Resuelvo IV que la infractora tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos.

3. Que, por su parte, en el Resuelvo IX de la Res. Ex. N° 1 / Rol D-046-2021 del presente procedimiento administrativo, se procedió a ampliar de oficio los plazos indicados en el considerando anterior en cinco (5) y siete (7) días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento y de descargos, respectivamente.

4. Que, la Res. Ex. N° 1 / Rol D-046-2021 fue notificada mediante carta certificada a la titular, la cual fue recibida en la oficina de Correos de Chile de la comuna

de Providencia con fecha 17 de febrero de 2021, conforme a la información obtenida desde la página web de Correos asociado al seguimiento N° 1180851751913.

5. Que, con fecha 12 de abril de 2021, se realizó una presentación a través de una carta conductora **sin ser suscrita**, mediante la cual se presentaron antecedentes asociados al requerimiento de información contenido en el Resuelvo VIII de la Res. Ex. N° 1 / Rol D-046-2021.

6. Que, con fecha 14 de abril 2021, Sebastián Torres Domínguez, en representación de la Comunidad de Copropietarios de Edificio Holanda N° 100, acompañó nuevamente la presentación referida en el considerando anterior, esta vez en forma, por medio de la cual **evacuó requerimiento de información contenido en la formulación de cargos**. A esta adjuntó:

- i. Copia de escritura pública titulada “*Reducción a Escritura Pública de Acta – Asamblea Ordinaria de Copropietarios Comunidad Edificio Holanda 100*”, de fecha 12 de septiembre de 2019. **Mediante la cual acreditó personería con la que actúa Sebastián Torres Domínguez.**
- ii. Copia de estados financieros asociados a la Comunidad de Copropietarios de Edificio Holanda N° 100, sin fechar, elaborado por la empresa de administración Proe.

7. Que, posteriormente, con fecha 12 de mayo de 2021, la titular realizó una nueva presentación a la cual anexó copia de informe titulado “*Reporte de Inspección Ambiental N° 089982021*”, de fecha 10 de mayo de 2021, elaborado por la empresa ETF A Acustec.

RESUELVO:

I. TENER PRESENTE LOS ESCRITOS acompañados por Sebastián Torres Domínguez, en representación de la Comunidad de Copropietarios de Edificio Holanda N° 100, de fechas 13 de abril, 14 de abril y 12 de mayo, todas del año 2021.

II. TENER POR INCORPORADOS al presente procedimiento sancionatorio, documentos y antecedentes a los cuales se hace alusión en el considerando N° 6 y N° 7 de este acto administrativo.

III. TENER PRESENTE PODER DE REPRESENTACIÓN DE SEBASTIAN TORRES DOMÍNGUEZ PARA ACTUAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE COPROPIETARIOS DE EDIFICIO HOLANDA N° 100. Conforme al instrumento público incorporado a través del resuelvo anterior.

IV. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Sebastián Torres Domínguez, en representación de Comunidad de Copropietarios de Edificio Holanda N° 100, domiciliado en calle Holanda N° 100, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al interesado del presente procedimiento.



Felipe García Huneus
Fiscal Instructor - Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Sebastián Torres Domínguez, en representación de Comunidad de Copropietarios de Edificio Holanda N° 100, calle Holanda N° 100, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.
- Cristian Inzulza Brajovic, calle Holanda N° 124, depto. N° 32-B, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

Rol D-046-2021